



MAT.: Rectifíquese Cláusula Tercera y Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de febrero 2018, de Don Paulino Gerardo Manríquez Barros.

ALGARROBO,

13 MAR 2018

DECRETO N°

1644



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio 1093 de fecha 15.02.2017, Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Paulino Gerardo Manríquez Barros.

CONSIDERANDO:

1. Oficio 08 de fecha 12 de febrero 2018, enviado por el Encargado Unidad de Medio ambiente Sr. Marcelo Inostroza al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO

- I. **Rectifíquese**, la Cláusula Tercera y Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de febrero 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio 1093 de fecha 15 de febrero 2018, de Don Paulino Gerardo Manríquez Barros:

Cláusula Tercera: DONDE DICE "El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados, corresponde a la suma bruta de \$ 665.500.- (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos)".

Cláusula Tercera: DEBE DECIR: "El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados, corresponde a la suma bruta de \$ 3.993.000.- (tres millones novecientos noventa y tres mil pesos)".

Clausula Cuarta: DONDE DICE: "La suma de \$ 665.500.- (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos), se pagará en una cuota, una vez terminada las labores para lo cual fue contratado".

A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la prestador y visada por la unidad de Medio Ambiente.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Clausula Cuarta: DEBE DECIR: "La suma de \$ 3.993.000.- (tres millones novecientos noventa y tres mil pesos), se pagará en seis cuotas, cada una el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato".

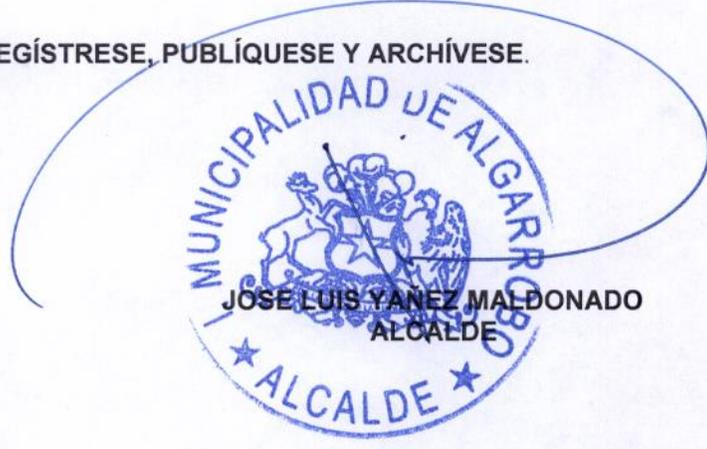
A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la prestador y visada por la unidad de Medio Ambiente.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMW/U.C./pyu
DISTRIBUCION:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



DEPTO
RECURSOS
HUMANOS



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
1679
FECHA RECEPCION: 13 MAR 2018
FECHA SALIDA: 13 MAR 2018
OBSERVACION N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL